

GC(49)/RES/DEC(2005)

# Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Cuadragésima novena reunión ordinaria  
26 a 30 de septiembre de 2005**

---



**IAEA**

**Organismo Internacional de Energía Atómica**



# Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Cuadragésima novena reunión ordinaria  
26 a 30 de septiembre de 2005**

---

**GC(49)/RES/DEC(2005)**

**Impreso por el  
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria  
Junio de 2006**



**IAEA**

**Organismo Internacional de Energía Atómica**



## Índice

				<b>Página</b>
Nota introductoria				vii
Orden del día de la cuadragésima novena reunión ordinaria				viii
Resoluciones				1
<b>Número</b>	<b>Título</b>	<b>Fecha de aprobación (2005)</b>	<b>Punto del orden del día</b>	<b>Página</b>
GC(49)/RES/1	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por Belice	26 de septiembre	2	1
GC(49)/RES/2	Aprobación del nombramiento del Director General	26 de septiembre	6	1
GC(49)/RES/3	Cuentas del Organismo para 2004	30 de septiembre	10	2
GC(49)/RES/4	Consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2005	30 de septiembre	11	2
GC(49)/RES/5	Consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2006	30 de septiembre	12	3
GC(49)/RES/6	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2006	30 de septiembre	12	6
GC(49)/RES/7	Fondo de Operaciones en 2006	30 de septiembre	12	6
GC(49)/RES/8	Escala de cuotas de los Estados Miembros para 2006	30 de septiembre	14	7
GC(49)/RES/9	Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos	30 de septiembre	15	11
GC(49)/RES/10	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear	30 de septiembre	16	23
GC(49)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	30 de septiembre	17	27

GC(49)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	30 de septiembre	18	32
GC(49)/RES/13	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de Protocolo adicional	30 de septiembre	19	42
GC(49)/RES/14	Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP	30 de septiembre	20	47
GC(49)/RES/15	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	30 de septiembre	21	48
GC(49)/RES/16	Personal	30 de septiembre	23	50
GC(49)/RES/17	Examen de las credenciales de los delegados	29 de septiembre	26	52

**Otras decisiones**

<b>Número</b>	<b>Título</b>	<b>Fecha de aprobación (2005)</b>	<b>Punto del orden del día</b>	<b>Página</b>
GC(49)/DEC/1	Elección del Presidente	26 de septiembre	1	53
GC(49)/DEC/2	Elección de Vicepresidentes	26 de septiembre	1	53
GC(49)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	26 de septiembre	1	53
GC(49)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	26 de septiembre	1	53
GC(49)/DEC/5	Aprobación de orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	27 de septiembre	5(a)	54
GC(49)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	27 de septiembre	5(b)	54
GC(49)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima reunión ordinaria de la Conferencia General	27 de septiembre	5(b)	54
GC(49)/DEC/8	Solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto	27 de septiembre	—	54
GC(49)/DEC/9	Elecciones de miembros de la Junta de Gobernadores	27 de septiembre	9	54
GC(49)/DEC/10	Nombramiento del Auditor externo	27 de septiembre	13	55
GC(49)/DEC/11	Capacidades y amenaza nucleares de Israel	27 de septiembre	22	55
GC(49)/DEC/12	Enmienda del artículo VI del Estatuto	30 de septiembre	24	55
GC(49)/DEC/13	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	30 de septiembre	12	56
GC(49)/DEC/14	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	30 de septiembre	25	56

---



## **Nota introductoria**

1. En este folleto se transcriben las 17 resoluciones y las otras 14 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión ordinaria (2005).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. El presente folleto debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen detalles de las deliberaciones (GC(49)/OR.1 a 10).



## Orden del día de la cuadragésima novena reunión ordinaria (2005)\*

<u>Punto</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de ingreso como Estados Miembros del Organismo (GC(49)/23)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
4	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(49)/INF/13)	<i>Mesa de la Conferencia</i>
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Aprobación del nombramiento del Director General (GC(49)/4)	<i>Sesión plenaria</i>
7	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2006	<i>Sesión plenaria</i>
8	Debate general e Informe Anual para 2004 (GC(49)/5)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(49)/6, GC(49)/22)	<i>Sesión plenaria</i>
10	Cuentas del Organismo para 2004 (GC(49)/7)	<i>Comisión Plenaria</i>
11	Presupuesto del Organismo para 2005 - consignación suplementaria (GC(49)/8)	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Programa y Presupuesto del Organismo para 2006-2007 (GC(49)/2, GC(49)/INF/8)	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Nombramiento del Auditor Externo (GC(49)/11)	<i>Sesión plenaria</i>
14	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario (GC(49)/16)	<i>Comisión Plenaria</i>

\* Transcrito del documento GC(49)/20.

15	Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos ( <i>GC(49)/INF/5, GC(49)/INF/7, GC(49)/INF/9</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
16	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear ( <i>GC/49/17, GC(49)/INF/6</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo ( <i>GC(49)/INF/2 y Suplemento</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares ( <i>GC/49/12 más Corr.1 y Corr.2, GC(49)/INF/3</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
19	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional ( <i>GC(49)/9</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
20	Aplicación del Acuerdo entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea para la aplicación de salvaguardias en relación con el TNP ( <i>GC(49)/13</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
21	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio ( <i>GC(49)/18</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
22	Capacidades y amenaza nucleares de Israel ( <i>GC(49)/10, GC(49)/21</i> )	<i>Sesión plenaria</i>
23	Personal	<i>Comisión Plenaria</i>
	a) Personal de la Secretaría del Organismo ( <i>GC(49)/14</i> )	
	b) Mujeres en la Secretaría ( <i>GC(49)/15</i> )	
24	Enmienda del artículo VI del Estatuto ( <i>GC(49)/3</i> )	<i>Comisión Plenaria</i>
25	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	<i>Comisión Plenaria</i>
26	Examen de las credenciales de los delegados	<i>Mesa de la Conferencia</i>
27	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2006 ( <i>GC(49)/19 y Rev. 1</i> )	<i>Sesión plenaria</i>

**Documentos informativos**

GC(49)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(49)/INF/2 y suplemento (sólo en inglés)	Informe de Cooperación Técnica para 2004
GC(49)/INF/3	Examen de la tecnología nuclear – Actualización de 2005
GC(49)/INF/4	Información preliminar para las delegaciones
GC(49)/INF/5	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos
GC(49)/INF/6	Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear – Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares
GC(49)/INF/7 y Add.1	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos – Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2004
GC(49)/INF/8	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto
GC(49)/INF/9	Carta del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear
GC(49)/INF/10 y Rev.1 y Add.1	Lista de participantes
GC(49)/INF/11 y Rev.1	Estado de las contribuciones financieras al Organismo al 23 de septiembre de 2005
GC(49)/INF/12	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(49)/INF/13	Texto de la comunicación de 12 de septiembre de 2005 recibida de la Misión Permanente del Iraq ante el Organismo Internacional de Energía Atómica relativa al restablecimiento de los derechos de voto



## Resoluciones

### GC(49)/RES/1                      **Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo**

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de Belice como Estado Miembro del Organismo<sup>1</sup>, y
  - b) Habiendo examinado a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por Belice,
2. Aprueba el ingreso de Belice como Estado Miembro del Organismo; y
3. Determina que, conforme a la regla 5.09 del Reglamento Financiero<sup>2</sup>, en el caso de que Belice ingrese en el Organismo antes de que finalice 2005 o en 2006, su cuota se establecerá, según proceda:
- a) En calidad de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7,04 del Reglamento Financiero<sup>2</sup>; y
  - b) En calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el prorrateo de las cuotas de los Miembros<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> GC(49)/23, párr. 2.

<sup>1</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

<sup>1</sup> Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC (39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*26 de septiembre de 2005  
Punto 2 del orden del día  
GC(49)/OR.1, párrs. 21 a 23*

### GC(49)/RES/2                      **Aprobación del nombramiento del Director General**

La Conferencia General,

- a) Habiendo examinado la cuestión del nombramiento del Director General,
- b) Habiendo examinado además la recomendación de la Junta de Gobernadores sobre esta cuestión que figura en el documento GC(49)/4,

Aprueba, de conformidad con el párrafo A del artículo VII del Estatuto, el nombramiento del Dr. Mohamed ElBaradei como Director General para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2005 y el 30 de noviembre de 2009.

*26 de septiembre de 2005  
Punto 6 del orden del día  
GC(49)/OR.1, párrs. 72 a 73*

**GC(49)/RES/3**

**Cuentas del Organismo para 2004**

La Conferencia General.

Teniendo presente el apartado b) de la regla 11.03 del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre las Cuentas del Organismo para 2004 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> GC(49)/7.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 10 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 15*

**GC(49)/RES/4**

**Consignación suplementaria para el presupuesto ordinario de 2005**

La Conferencia General.

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores respecto de la necesidad de aumentar la consignación del presupuesto ordinario de 2005 para cubrir los costos de participación del Organismo en las mejoras de la seguridad física del Centro Internacional de Viena y las correspondientes necesidades de recursos para las oficinas y laboratorios del Organismo radicados fuera de Viena,

Aceptando igualmente que las necesidades de financiación deben satisfacerse en parte mediante la utilización de los fondos disponibles en el presupuesto ordinario, que ascienden en total a 1,5 millones de dólares, para las provisiones salariales de todos los programas principales y, en parte, mediante la utilización del excedente de tesorería de 2003, por valor de 2 936 969 dólares, y reconociendo la necesidad de una consignación suplementaria de 2 653 031 dólares,

1. Consigna al presupuesto ordinario de 2005, para el programa principal 7: Políticas y gestión general, como suplemento de las consignaciones totales de 281 430 000 dólares hechas mediante la resolución GC(48)/RES/6, una suma de 2 653 031 dólares al tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar para las mejoras de la seguridad física;
2. Decide que esta consignación suplementaria sea financiada con nuevas contribuciones de los Estados Miembros, a un tipo de cambio de 0,9229 euros = 1,00 dólar, ascendentes a 2 653 031 dólares (2 448 000 euros), de conformidad con los porcentajes básicos de 2005 aprobados por la Conferencia General en su resolución GC(48)/RES/9; y
3. Consigna al presupuesto ordinario de 2005, para el programa principal 7: Políticas y gestión general, como un nuevo suplemento de las consignaciones a que se hace referencia en el párrafo 1, la cantidad de 2 936 969 dólares, que representa el excedente de tesorería de 2003, para las mejoras de la seguridad física.

## APÉNDICE

## FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

7. Políticas y gestión general	000 000	+	(	2 448 000	/R)
	_____			_____	
TOTAL	000 000	+	(	2 448 000	/R)
	=====			=====	

**Nota:** R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euro por dólar, que se registre durante el período de ejecución.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 11 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 16*

GC(49)/RES/5

**Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2006**

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2006<sup>1</sup>,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 273 619 000 euros para los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2006, distribuidos en la forma siguiente<sup>2</sup>:

	<u>Euros</u>
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	26 679 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	30 436 000
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	22 272 000
4. Verificación nuclear	106 336 000
5. Servicios de apoyo a la información	15 992 000

<sup>1</sup> Véase el documento GC(49)/2.

<sup>2</sup> Las secciones de las consignaciones 1 a 7 representan los programas principales del Organismo.

6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	15 396 000
7. Políticas y gestión general	51 259 000
Total parcial	<hr/> 268 370 000
8. Consignación especial para mejoras de seguridad física	2 430 000
Total parcial, programas del Organismo	<hr/> 270 800 000
9. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 819 000
TOTAL	<hr/> <hr/> 273 619 000

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice con el fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación indicada se financie, previa deducción de:
- ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (Sección 9); y
  - otros ingresos por valor de 3 002 000 euros (que representan 1 023 000 euros más 1 979 000 dólares);
- con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, para un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 267 798 000 euros (211 089 000 euros más 56 709 000 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(49)/RES/8; y
3. Autoriza al Director General:
- a) A efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2006, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2006; y
  - b) A efectuar transferencias, con la aprobación previa de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en el párrafo 1.

## APÉNDICE

## FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

1.	Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	18 416 000	+	(	8 263 000	/R)
2.	Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	20 657 000	+	(	9 779 000	/R)
3.	Seguridad nuclear tecnológica y física	17 200 000	+	(	5 072 000	/R)
4.	Verificación nuclear	83 008 000	+	(	23 328 000	/R)
5.	Servicios de apoyo a la información	13 506 000	+	(	2 486 000	/R)
6.	Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	12 843 000	+	(	2 553 000	/R)
7.	Políticas y gestión general	44 052 000	+	(	7 207 000	/R)
	Total parcial	209 682 000	+	(	58 688 000	/R)
8.	Consignación especial para mejoras de la seguridad física	2 430 000	+		-	
	Total parcial, programas del Organismo	212 112 000	+	(	58 688 000	/R)
9.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 239 000	+	(	580 000	/R)
	TOTAL	214 351 000	+	(	59 268 000	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólar a euro, que se registre durante 2006.

30 de septiembre de 2005  
Punto 12 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 17

**GC(49)/RES/6**

**Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación  
Técnica en 2006**

La Conferencia General,

Aceptando la recomendación de la Junta de Gobernadores, de la que tomó nota la Conferencia General en la resolución GC(48)/RES/7, según la cual la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2006 deberá ser de 77 500 000 dólares,

1. Decide que para 2006 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 77 500 000 dólares;
2. Toma nota de que para ese programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, calculados en 1 millón de dólares;
3. Asigna la cantidad de 78 500 000 dólares para el programa de cooperación técnica del Organismo en 2006; y
4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2006 conforme a lo dispuesto en el párrafo F del artículo XIV del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 12 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 17*

**GC(49)/RES/7**

**Fondo de Operaciones en 2006**

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2006,

1. Aprueba una cuantía en euros equivalente a 18 000 000 de dólares<sup>1</sup>, que se determinará al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente el 1 de enero de 2006, para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2006;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2006 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo<sup>2</sup>;
3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y

---

<sup>1</sup> Véase el párrafo 119 del Panorama general del documento GC(49)/2.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 de la presente resolución.

*30 de septiembre de 2005*

*Punto 12 del orden del día*

*GC(49)/OR.9, párr. 17*

**GC(49)/RES/8**

**Escala de cuotas de los Estados Miembros para 2006**

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo<sup>1</sup>,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo para 2006 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y

2. Determina que, conforme a la regla 5.09<sup>2</sup> del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2005 o en 2006, su cuota se establecerá, según proceda:

- a) en el caso de los anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04<sup>2</sup> del Reglamento Financiero; y
- b) en el caso de las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de esas cuotas de los Miembros.

---

<sup>1</sup> En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por la resolución GC(44)/RES/9 y la resolución GC(47)/RES/5.

<sup>1</sup> INFCIRC/8/Rev.2.

**ANEXO 1**  
**ESCALA DE CUOTAS PARA 2006**

Miembro	Porcentaje		Cuota para el presupuesto ordinario		
	básico	Escala	€	+	\$
	%	%			
Afganistán	0,002	0,001	3 201		851
Albania	0,005	0,004	8 004		2 129
Alemania	8,357	8,676	18 309 778		4 924 364
Angola	0,001	0,001	1 601		426
Arabia Saudita	0,688	0,521	1 101 300		292 954
Argelia	0,073	0,055	116 853		31 084
Argentina	0,922	0,698	1 475 870		392 593
Armenia	0,002	0,001	3 201		851
Australia	1,536	1,595	3 365 299		905 088
Austria	0,829	0,861	1 816 295		488 487
Azerbaiyán	0,005	0,004	8 004		2 129
Bangladesh	0,010	0,007	16 007		4 258
Belarús	0,017	0,013	27 213		7 238
Bélgica	1,031	1,070	2 258 869		607 517
Benin	0,002	0,001	3 201		851
Bolivia	0,009	0,007	14 407		3 832
Bosnia y Herzegovina	0,003	0,002	4 803		1 278
Botswana	0,012	0,009	19 209		5 109
Brasil	1,469	1,112	2 351 467		625 509
Bulgaria	0,016	0,012	25 612		6 813
Burkina Faso	0,002	0,001	3 201		851
Camerún	0,008	0,006	12 806		3 407
Canadá	2,714	2,818	5 946 239		1 599 224
Chile	0,215	0,163	344 156		91 548
China	1,981	1,499	3 171 039		843 520
Chipre	0,038	0,039	83 260		22 392
Colombia	0,149	0,113	238 508		63 445
Corea, República de	1,733	1,418	2 998 011		800 605
Costa Rica	0,029	0,022	46 422		12 348
Côte d'Ivoire	0,010	0,007	16 007		4 258
Croacia	0,036	0,027	57 626		15 329
Cuba	0,041	0,031	65 630		17 458
Dinamarca	0,693	0,719	1 518 330		408 350
Ecuador	0,018	0,014	28 813		7 665
Egipto	0,116	0,088	185 684		49 393
El Salvador	0,021	0,016	33 616		8 942
Emiratos Árabes Unidos	0,227	0,236	497 346		133 759
Eritrea	0,001	0,001	1 601		426
Eslovaquia	0,049	0,037	78 436		20 865
Eslovenia	0,079	0,082	173 088		46 552
España	2,431	2,524	5 326 203		1 432 468
Estados Unidos de América	25,000	25,954	54 773 773		14 731 253
Estonia	0,012	0,009	19 209		5 109
Etiopía	0,004	0,003	6 403		1 703
ex República Yugoslava de Macedonia	0,006	0,005	9 604		2 555

**ANEXO 1 (continuación)**  
**ESCALA DE CUOTAS PARA 2006**

Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario	
			€	\$
Federación de Rusia	1,061	1,102	2 324 600	625 195
Filipinas	0,092	0,070	147 267	39 174
Finlandia	0,514	0,534	1 126 146	302 874
Francia	5,817	6,039	12 744 764	3 427 668
Gabón	0,009	0,007	14 407	3 832
Georgia	0,003	0,002	4 803	1 278
Ghana	0,004	0,003	6 403	1 703
Grecia	0,511	0,418	884 007	236 070
Guatemala	0,029	0,022	46 422	12 348
Haití	0,003	0,002	4 803	1 278
Honduras	0,005	0,004	8 004	2 129
Hungría	0,121	0,092	193 688	51 522
India	0,406	0,307	649 895	172 877
Indonesia	0,137	0,104	219 300	58 335
Irán, República Islámica del	0,151	0,114	241 710	64 296
Iraq	0,015	0,011	24 011	6 387
Irlanda	0,338	0,351	740 539	199 165
Islandia	0,033	0,034	72 300	19 445
Islas Marshall	0,001	0,001	1 601	426
Israel	0,450	0,467	985 928	265 162
Italia	4,713	4,893	10 325 953	2 777 136
Jamahiriyá Árabe Libia	0,127	0,096	203 292	54 077
Jamaica	0,008	0,006	12 806	3 407
Japón	18,782	19,499	41 150 439	11 067 296
Jordania	0,011	0,008	17 608	4 684
Kazajstán	0,024	0,018	38 417	10 219
Kenya	0,009	0,007	14 407	3 832
Kuwait	0,156	0,162	341 786	91 922
Letonia	0,014	0,011	22 410	5 961
Libano	0,023	0,017	36 817	9 794
Liberia	0,001	0,001	1 601	426
Liechtenstein	0,005	0,005	10 951	2 945
Lituania	0,023	0,017	36 817	9 794
Luxemburgo	0,074	0,077	162 129	43 604
Madagascar	0,003	0,002	4 803	1 278
Malasia	0,196	0,148	313 742	83 458
Mali	0,002	0,001	3 201	851
Malta	0,013	0,010	20 810	5 536
Marruecos	0,045	0,034	72 033	19 161
Mauricio	0,011	0,008	17 608	4 684
Mauritania	0,001	0,001	1 601	426
México	1,817	1,375	2 908 520	773 688
Mónaco	0,003	0,003	6 569	1 767
Mongolia	0,001	0,001	1 601	426
Myanmar	0,010	0,007	16 007	4 258

**ANEXO 1 (continuación)**  
**ESCALA DE CUOTAS PARA 2006**

Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Namibia	0,006	0,005	9 604		2 555
Nicaragua	0,001	0,001	1 601		426
Níger	0,001	0,001	1 601		426
Nigeria	0,040	0,030	64 029		17 032
Noruega	0,655	0,680	1 435 071		385 958
Nueva Zelandia	0,213	0,221	466 672		125 510
Países Bajos	1,630	1,692	3 571 249		960 477
Pakistán	0,053	0,040	84 839		22 568
Panamá	0,018	0,014	28 813		7 665
Paraguay	0,012	0,009	19 209		5 109
Perú	0,089	0,067	142 465		37 897
Polonia	0,445	0,337	712 324		189 483
Portugal	0,453	0,371	783 670		209 275
Qatar	0,062	0,064	135 837		36 532
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,911	6,137	12 950 713		3 483 058
República Árabe Siria	0,037	0,028	59 227		15 754
República Centrafricana	0,001	0,001	1 601		426
República Checa	0,176	0,133	281 727		74 941
República de Moldova	0,001	0,001	1 601		426
República Democrática del Congo	0,003	0,002	4 803		1 278
República Dominicana	0,034	0,026	54 425		14 477
República Kirguisa	0,001	0,001	1 601		426
República Unida de Tanzania	0,006	0,005	9 604		2 555
Rumania	0,058	0,044	92 842		24 697
Santa Sede	0,001	0,001	2 195		591
Senegal	0,005	0,004	8 004		2 129
Serbia y Montenegro	0,018	0,014	28 813		7 665
Seychelles	0,002	0,001	3 201		851
Sierra Leona	0,001	0,001	1 601		426
Singapur	0,374	0,388	819 417		220 380
Sri Lanka	0,016	0,012	25 612		6 813
Sudáfrica	0,282	0,213	451 405		120 078
Sudán	0,008	0,006	12 806		3 407
Suecia	0,963	1,000	2 109 886		567 448
Suiza	1,155	1,199	2 530 550		680 585
Tailandia	0,201	0,152	321 746		85 587
Tayikistán	0,001	0,001	1 601		426
Túnez	0,031	0,023	49 623		13 200
Turquía	0,359	0,272	574 660		152 864
Ucrania	0,038	0,029	60 828		16 181
Uganda	0,006	0,005	9 604		2 555
Uruguay	0,046	0,035	73 633		19 587
Uzbekistán	0,013	0,010	20 810		5 536
Venezuela	0,165	0,125	264 120		70 258
Viet Nam	0,020	0,015	32 015		8 516
Yemen	0,006	0,005	9 604		2 555
Zambia	0,002	0,001	3 201		851
Zimbabwe	0,007	0,005	11 206		2 980
<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>	<b>211 089 000</b>		<b>56 709 000</b>

[a]

[a] Véase el proyecto de resolución A del anexo del documento GC(49)/2, "Programa y Presupuesto del Organismo para 2006-2007".

*30 de septiembre de 2005*  
*Punto 14 del orden del día*  
*GC(49)/OR.9, párr. 19*

GC(49)/RES/9

**Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos**

**A.**

**Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos**

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(48)/RES/10 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Recordando la solicitud formulada por la Junta de Gobernadores en junio de 1995 de que se elaborara un documento único de Nociones fundamentales de seguridad, con un enfoque común y coherente de la protección radiológica, la seguridad nuclear y la seguridad de los desechos,
- d) Subrayando la importante función que desempeña el OIEA en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional en esta esfera,
- e) Reiterando la importancia de que los Estados Miembros establezcan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles para el fomento de la seguridad radiológica,
- f) Tomando nota con reconocimiento del documento GC(49)/INF/5, que contiene las respuestas de la Secretaría a las cuestiones de interés relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- g) Recordando las conclusiones de la *Conferencia Internacional "Chernóbil: Una mirada al pasado para construir el futuro"*, celebrada en Viena los días 6 y 7 de septiembre de 2005,
- h) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- i) Tomando nota con satisfacción del informe de la tercera reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, en particular de la conclusión de que se han hecho importantes progresos desde la segunda reunión de examen en la mejora de los regímenes de seguridad generales de las Partes Contratantes,
- j) Tomando nota con satisfacción de que, con la ratificación por la India en marzo de 2005 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, todos los Estados que en la actualidad explotan centrales nucleares son ahora partes en la Convención,

- k) Recordando las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre cuestiones de actualidad en la seguridad de las instalaciones nucleares: mejora constante de la seguridad nuclear en un mundo en evolución*, celebrada en Beijing del 18 al 22 de octubre de 2004,
- l) Recordando la importancia que reviste para los Estados Miembros la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta),
- m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la EURATOM de adherirse a la Convención conjunta,
- n) Recordando que en su resolución GC(47)/RES/7 la Conferencia General hizo suyos el Plan de Acción revisado sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos y las conclusiones del *Simposio Internacional sobre disposición final de desechos de actividad baja*, celebrado en España en diciembre de 2004,
- o) Recordando la aprobación por la Junta de Gobernadores en junio de 2004 del Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares, y esperando con interés la *Conferencia Internacional sobre las enseñanzas extraídas de la clausura de instalaciones nucleares y la cesación de actividades nucleares en condiciones de seguridad*, que se celebrará en Grecia en octubre de 2006,
- p) Destacando nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación en la creación y el mantenimiento de una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con miras a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- q) Tomando nota de los cursos de posgrado regionales a largo plazo organizados en los idiomas oficiales correspondientes y celebrados en la Argentina, Belarús, Grecia, Malasia, Marruecos y la República Árabe Siria,
- r) Observando con preocupación los incidentes y emergencias nucleares y radiológicos que se han producido en diferentes partes del mundo en los últimos años, y reconociendo que esos incidentes y emergencias, y los posibles actos dolosos, pueden tener importantes consecuencias radiológicas en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,
- s) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención sobre asistencia),
- t) Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la seguridad física y tecnológica de las fuentes radiactivas,
- u) Recordando la necesidad constante de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente contra los efectos nocivos de posibles incidentes y emergencias, y de actos dolosos, relacionados con fuentes radiactivas,
- v) Consciente de que todos los Estados Miembros podrían verse enfrentados a la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico y de que sufrirían graves consecuencias si fueran atacados,
- w) Reconociendo que unas infraestructuras de reglamentación eficaces y completas son un componente esencial para asegurar el control reglamentario constante de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida,

- x) Recordando las conclusiones de la *Conferencia internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un sistema mundial para el control continuo de las fuentes durante todo su ciclo de vida*, celebrada en Burdeos en junio-julio de 2005,
- y) Tomando nota de la declaración formulada en la Cumbre del G-8 de Gleneagles en 2005, en que se alentó a todos los Estados a que adoptaran el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y se acogió con satisfacción que el Organismo hubiera hecho suyas las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas que figuran en el Código, y
- z) Tomando nota de la entrada en vigor en diciembre de 2005 de la legislación de la Unión Europea sobre el control reglamentario de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta y de las fuentes huérfanas, como primera medida para la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,

## 1.

### Aspectos generales

1. Insta a la Secretaría a que continúe y fortalezca, con sujeción a los recursos financieros disponibles, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas y las regiones que más necesiten mejoras;
2. Pide al Director General que continúe el programa actual de asistencia a los Estados Miembros para mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de las instalaciones nucleares, las radiaciones, el transporte y los desechos;
3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad del Organismo con miras a aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como las misiones integradas de examen de la situación reglamentaria a fin de mejorar continuamente la eficacia de la reglamentación;
4. Alienta a la Secretaría a que aplique un proceso de evaluación más integrado al establecer sus prioridades en materia de seguridad y a que incorpore las ideas que surjan de ese proceso en todas sus estrategias de examen;
5. Alienta a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la cooperación técnica para aumentar aún más la seguridad;
6. Acoge complacida la valiosa labor realizada durante el último año por el Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) para aclarar la aplicación y el ámbito del régimen de responsabilidad nuclear del Organismo, incluida la determinación de posibles lagunas, y espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus talleres de divulgación en Australia, en noviembre de 2005, y en el Perú, a principios de 2006;
7. Pide al Director General que le informe, según proceda, en su quincuagésima reunión ordinaria (2006) sobre las novedades que se produzcan durante el año en relación con esta resolución;

## 2.

### Programa de normas de seguridad del Organismo

8. Celebra la decisión de la Junta de establecer como normas de seguridad del Organismo, conforme al artículo III.A.6 del Estatuto, los Requisitos de seguridad sobre el “*Reglamento para el*

*transporte seguro de materiales radiactivos*, edición de 2005” (GOV/2004/88), los Requisitos de seguridad sobre “*Seguridad de los reactores de investigación*” (GOV/2005/4) y los Requisitos de seguridad sobre “*Disposición final geológica de desechos radiactivos*” (GOV/2005/48), y alienta a los Estados Miembros a que incorporen esos Requisitos de seguridad en sus programas de reglamentación nacionales en la mayor medida posible;

9. Acoge con agrado la elaboración de una publicación única de las Nociones fundamentales de seguridad y espera con interés su presentación a la Junta de Gobernadores en 2006 para su aprobación y publicación;

10. Observa que las *Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación* fueron aprobadas por la Junta de Gobernadores hace más de diez años y alienta a la Secretaría a que inicie un examen de ellas, teniendo en cuenta las novedades registradas en la protección radiológica, y los conocimientos y las orientaciones en ese campo, con inclusión, en la medida de lo posible, del asesoramiento y la información proporcionados por la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR) y los informes del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas;

11. Alienta a la Secretaría a que continúe prestando asistencia a los Estados Miembros para aplicar las normas de seguridad, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones complementarias sobre su aplicación;

### **3.**

#### **Seguridad de las instalaciones nucleares**

12. Reconoce las interacciones entre la seguridad nuclear tecnológica y las cuestiones conexas, incluida la seguridad nuclear física, pide al Organismo que vele por que las actividades de seguridad nuclear tecnológica y física interrelacionadas, incluida la elaboración de orientaciones, se refuercen mutuamente, y alienta a los Estados Miembros a que se esfuercen activamente por mantener un equilibrio adecuado entre ellas, para garantizar que no se vea comprometida la seguridad de los trabajadores, el público en general y el medio ambiente;

13. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de la tercera reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y pide a las Partes Contratantes que adopten medidas para cumplir con mayor eficacia sus obligaciones y mejorar aún más la seguridad nuclear, sobre todo en los aspectos que se ha considerado merecían mayor atención;

14. Alienta a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a que en las futuras reuniones continúen revisando la estructura del procedimiento de examen, de manera que sea más abierto y transparente y también más eficaz y eficiente;

15. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, en especial a los que han construido o tienen previsto construir reactores nucleares de potencia, que aún no han adoptado las medidas necesarias para adherirse a la Convención sobre Seguridad Nuclear, a fin de que procedan a ello;

16. Destaca nuevamente la necesidad de que todas las entidades explotadoras y órganos reguladores sigan considerando la seguridad nuclear como la base de las decisiones sobre el desarrollo, la construcción y la explotación, y alienta a esas partes a que se comuniquen libremente la información detallada y las lecciones aprendidas de los incidentes, hechos y sucesos para evitar que vuelvan a ocurrir;

17. Reconoce las ventajas de que se incorporen consideraciones deterministas y probabilistas en el proceso de adopción de decisiones operacionales y reglamentarias, insta al Organismo a proseguir

sus esfuerzos para elaborar orientaciones y desarrollar servicios que integren ambos enfoques, y alienta a los Estados Miembros a utilizar estos servicios;

18. Valora la labor realizada por la Secretaría en relación con la elaboración de normas de seguridad y el establecimiento de servicios de examen de la seguridad para las instalaciones del ciclo del combustible, e insta a los Estados Miembros pertinentes a que aprovechen su capacidad;

19. Reconoce el apoyo de los Estados Miembros a la elaboración por el Organismo de orientaciones relativas a la gestión del ciclo de vida y la explotación a largo plazo de las instalaciones nucleares; espera con interés la publicación de las orientaciones, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan respaldando los esfuerzos del Organismo para aplicar sistemáticamente las orientaciones;

20. Espera con interés los resultados de la *Conferencia Internacional sobre comportamiento en materia de seguridad operacional de las instalaciones nucleares*, que se celebrará en Viena del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2005, y de la *Conferencia Internacional sobre sistemas de reglamentación nuclear eficaces*, que se celebrará en Moscú del 26 de febrero al 2 de marzo de 2006, y expresa su reconocimiento a la Federación de Rusia por acoger esta conferencia;

21. Reconoce los beneficios que el desarrollo y la puesta en práctica de la Red de seguridad nuclear asiática (ANSN) han reportado a la seguridad tecnológica de las instalaciones nucleares y la eficacia de los órganos reguladores de los países de Asia sudoriental, el Pacífico y el Lejano Oriente, alienta a los países de esa zona geográfica que todavía no participan en este programa extrapresupuestario a que se incorporen a él y alienta también a los Estados Miembros de otras zonas geográficas a que colaboren con la Secretaría en la preparación y puesta en práctica de iniciativas análogas;

22. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, celebra la resolución de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear relativa a la necesidad de convocar reuniones internacionales sobre la aplicación del Código de Conducta, y espera con interés los nuevos avances en la aplicación del Código de Conducta y el desarrollo ulterior del Plan internacional de mejora de la seguridad de los reactores de investigación;

23. Apoya la asistencia constante que presta la Secretaría en la vigilancia y mejora de la seguridad física y tecnológica de todos los reactores de investigación, en especial los que son objeto de acuerdos del OIEA sobre proyectos y suministro, y alienta a los Estados Miembros que corresponda a que colaboren estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia;

#### 4.

#### Seguridad radiológica

24. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, incluido el empleo extendido por los profesionales de la salud de los materiales didácticos y de capacitación del Organismo, y los esfuerzos constantes de la Secretaría para crear un sitio web destinado a facilitar el intercambio de información, se complace asimismo de la cooperación constante con la OMS, la OPS, la UE y los órganos profesionales pertinentes, alienta a los Estados Miembros a que sigan apoyando esas actividades y a que aprovechen los proyectos de cooperación técnica regionales sobre la exposición médica, y pide a la Secretaría que la mantenga informada de la aplicación del Plan de Acción;

25. Celebra los marcados progresos realizados en la aplicación, conjuntamente con la OIT, del Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional, alienta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a que prosigan su cooperación productiva, y pide al Director General que la mantenga informada de las novedades a este respecto;

26. Acoge con agrado los esfuerzos constantes de la Secretaría para llevar a la práctica la política y las medidas del Organismo encaminadas a promover *infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación*, entre otras cosas mediante el desarrollo de planes de acción nacionales basados en misiones de evaluación coordinadas y la capacitación de reguladores nacionales, alienta a la Secretaría a que continúe aplicando su enfoque dinámico para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus infraestructuras reguladoras, insta a los Estados Miembros a que desempeñen un papel más activo en la aplicación de estrategias que contribuyan a mejorar el control reglamentario de las fuentes de radiación, y pide a la Secretaría que la siga manteniendo informada de la realización de estas actividades;

27. Se complace de las aportaciones de la Red iberoamericana de seguridad radiológica (IARSN), la Red de seguridad nuclear asiática (ANSN) y la Red de reguladores de la seguridad radiológica (RaSaReN) a la promoción de regímenes de seguridad nuclear y radiológica eficaces y sostenibles en los Estados Miembros;

28. Insta a la Secretaría a que siga utilizando las agrupaciones de países al nivel regional y subregional en sus actividades encaminadas a mejorar la infraestructura de protección radiológica;

29. Acoge con agrado la aprobación por la Junta en septiembre de 2005 del Plan de actividades relativas a la protección radiológica del medio ambiente, que presta especial atención a los adelantos científicos en este campo, incluidos los enfoques metodológicos ya elaborados para la protección del medio ambiente, y pide a la Secretaría que la mantenga informada de la aplicación del Plan de actividades;

## **5.**

### **Seguridad en la gestión de desechos radiactivos**

30. Recuerda a los Estados Miembros la importancia de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, hace un llamamiento a todos los Estados Miembros que todavía no han adoptado las medidas necesarias para pasar a ser Partes Contratantes en la Convención conjunta a fin de que lo hagan, y alienta a las Partes Contratantes a que participen activamente en la segunda reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta, que se celebrará en Viena en mayo de 2006;

31. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, en particular la elaboración ulterior de normas de seguridad coherentes para la clasificación, el almacenamiento y la disposición final, y pide a la Secretaría que la mantenga informada de los nuevos progresos en la aplicación del Plan de Acción;

32. Celebra la importante contribución del *Simposio Internacional sobre disposición final de desechos de actividad baja*, celebrado en España en diciembre de 2004, a la formulación de soluciones para la gestión de desechos radiactivos, insta a los Estados Miembros a que participen activamente en la *Conferencia Internacional sobre la seguridad en la disposición final de los desechos radiactivos*, que se celebrará en el Japón en octubre de 2005, expresa su agradecimiento al Japón por acoger esta conferencia y pide al Director General que informe a la Junta y a la Conferencia General sobre sus conclusiones;

33. Insta a los Estados Miembros a que participen activamente en la *Conferencia Internacional sobre gestión del combustible gastado de reactores nucleares de potencia*, que se celebrará en Viena del 19 al 23 de junio de 2006 y pide al Director General que informe a la Junta y la Conferencia General sobre sus conclusiones;

## 6.

**Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos**

34. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares, incluida la preparación de un documento sobre Requisitos de seguridad para la *Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones que utilizan materiales radiactivos* y el inicio, en octubre de 2004, de un proyecto internacional de tres años de duración sobre *Evaluación y demostración de la seguridad en la clausura de instalaciones nucleares*, y pide al Director General que la mantenga informada de las novedades en su ejecución;
35. Se complace de los progresos realizados en el establecimiento de un proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación e insta a los Estados Miembros a que apoyen ese proyecto;
36. Celebra el acuerdo de Grecia en acoger en octubre de 2006 la *Conferencia Internacional sobre las enseñanzas extraídas de la clausura de instalaciones nucleares y la cesación de actividades nucleares en condiciones de seguridad*, encaminada a mejorar el intercambio de información y de experiencias para facilitar la clausura, e insta a los Estados Miembros a que apoyen esta conferencia;

## 7.

**Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**

37. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica y del transporte y en gestión de desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de toda infraestructura de seguridad adecuada;
38. Acoge con agrado el empeño constante de la Secretaría y los Estados Miembros en aplicar la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad radiológica, del transporte y de los desechos con un programa de enseñanza y capacitación sostenible y a largo plazo;
39. Apoya la atención prioritaria que sigue otorgando la Secretaría a la elaboración de programas de enseñanza y capacitación sostenibles, entre otras cosas mediante misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación para determinar las necesidades de capacitación y elaborar programas que respondan a las necesidades, y el desarrollo ulterior de una red de centros de capacitación y talleres de formación de instructores, e insta a la Secretaría a que continúe fortaleciendo las actividades en estas esferas, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;
40. Insta a la Secretaría a que se esfuerce por mantener la sostenibilidad de los cursos de posgrado;
41. Alienta a la Secretaría a que utilice los proyectos de redes electrónicas y de divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos;
42. Pide a la Secretaría que tome en consideración la recomendación del Comité Directivo sobre enseñanza y capacitación de que la Secretaría atribuya alta prioridad a la evaluación de las necesidades de capacitación de los Estados Miembros;
43. Alienta a la Secretaría a que mantenga su apoyo a los cursos de posgrado regionales y a que estudie la posibilidad de concertar acuerdos a largo plazo con los centros regionales que organizan esos cursos;

**8.**

**Preparación y respuesta a nivel internacional para casos de emergencia nuclear y radiológica**

44. Insta a todos los Estados Miembros a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención sobre asistencia);

45. Continúa alentando a los Estados Miembros a que mejoren, siempre que sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluidas sus disposiciones para responder a actos que entrañen el uso doloso de materiales nucleares o radiactivos y a las amenazas de tales actos, y a que aprueben las normas, los procedimientos y los instrumentos prácticos correspondientes del Organismo;

46. Acoge con satisfacción el informe de la tercera reunión de los representantes de las autoridades competentes definidas en la Convención sobre pronta notificación y la Convención sobre asistencia, celebrada en Viena del 12 al 15 de julio de 2005;

47. Acoge con agrado los progresos realizados por la Secretaría y por los Estados Miembros y sus autoridades competentes en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica;

48. Observa con preocupación, sin embargo, que la Secretaría, en la aplicación del Plan de Acción, ha dependido en gran medida de las contribuciones extrapresupuestarias, y alienta a los Estados Miembros a que proporcionen recursos suficientes;

49. Pide a los Estados Miembros y a la Secretaría que tengan en cuenta los objetivos a largo plazo del Plan de Acción en la elaboración futura del programa y el presupuesto del Organismo, sobre todo teniendo presente la necesidad de disponer de recursos suficientes para la sostenibilidad a largo plazo del Sistema de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo y para el fomento de la capacidad en los Estados Miembros;

50. Pide al Director General que siga evaluando y, si fuera necesario, mejore la capacidad del Sistema de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo para desempeñar su función de coordinador y facilitador de las medidas de preparación y respuesta a casos de emergencia a nivel internacional;

51. Pide a la Secretaría que siga examinando y, en caso necesario, simplificando sus mecanismos de presentación de informes y de comunicación de información, y alienta a los Estados Miembros a que hagan otro tanto;

52. Expresa su reconocimiento a Rumania por haber acogido el ejercicio ConvEx-3 (2005) para ensayar y evaluar las disposiciones de respuesta en caso de emergencia a nivel internacional, e insta a la Secretaría y a todas las autoridades competentes a que adopten prontamente las medidas que corresponda en relación con las enseñanzas básicas extraídas;

**9.**

**Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas**

53. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(49)/INF/5 (anexo 8) sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y elogia a la Secretaría por la labor efectuada;

54. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, en los casos necesarios, de sus infraestructuras de reglamentación para asegurar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para fortalecer esas infraestructuras;
55. Elogia las numerosas iniciativas nacionales y multinacionales, entre ellas la Iniciativa “Tripartita” OIEA/Federación de Rusia/Estados Unidos de América, así como otras asociaciones regionales, para recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas;
56. Acoge complacida las conclusiones del Presidente de la *Conferencia internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un sistema mundial para el control continuo de las fuentes durante todo su ciclo de vida*, y pide a la Secretaría que, a la luz de esas conclusiones, examine el Plan de Acción relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes de radiación;
57. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, reconociendo a la vez que éste no es un instrumento jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, al 8 de septiembre de 2005, 76 Estados habían contraído un compromiso político respecto de él, de conformidad con las resoluciones GC(47)/RES/7.B y GC(48)/RES/10.D, e insta a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;
58. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, al 15 de septiembre de 2005, sólo nueve Estados habían notificado al Director General, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10, su intención de actuar en consonancia con las Directrices de forma armonizada, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices con espíritu de cooperación y de manera armonizada y sistemática, teniendo en cuenta que son complementarias al Código, y alienta a los Estados que todavía no han notificado su intención favorable al Director General a que lo hagan, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B;
59. Reconoce el valor del intercambio de información sobre los criterios nacionales para controlar las fuentes radiactivas y pide a la Secretaría que celebre consultas con los Estados Miembros con miras a establecer un proceso formalizado de intercambio periódico de información y de las enseñanzas aprendidas y de evaluación de los progresos realizados por los Estados en la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas;
60. Alienta a la Secretaría a que tome en cuenta el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y la información que reciba de los Estados sobre la manera en que lo llevan a la práctica, en el examen previsto de las Normas básicas internacionales de seguridad (NBS);
61. Reconoce la necesidad creciente de fortalecer la seguridad tecnológica y física inherente de las fuentes radiactivas, alienta a la Secretaría a que estudie, junto con los diseñadores y fabricantes, la posibilidad de utilizar materiales radiactivos menos dispersables en las fuentes radiactivas selladas y el desarrollo de dispositivos dotados de una mayor seguridad inherente, e insta a los Estados Miembros a que promuevan la aplicación de esos materiales y dispositivos a medida que se vayan produciendo;
62. Reconoce la función crítica de la respuesta y gestión en casos de emergencia en las estrategias nacionales para la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, subraya la necesidad de

que los encargados de la respuesta inicial tengan la formación adecuada para ocuparse de las radiaciones ionizantes durante las emergencias nucleares y radiológicas, alienta a la Secretaría a que facilite el intercambio de información entre las organizaciones encargadas de la respuesta inicial de los diferentes países, y pide a la Secretaría que elabore un plan de asistencia a los Estados Miembros para asegurar, en la mayor medida posible, que los encargados de la respuesta inicial de los Estados Miembros estén preparados para afrontar incidentes relacionados con fuentes radiactivas;

63. Celebra el establecimiento de la Asociación internacional de suministradores y productores de fuentes (ISSPA) y su intención de contribuir a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas; y

64. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la elaboración del Catálogo internacional de fuentes y dispositivos radiactivos sellados, y alienta a los Estados Miembros a que propongan coordinadores nacionales para la difusión de la información en él contenida.

## **B.**

### **Seguridad del transporte**

#### La Conferencia General,

- a) Tomando nota del informe sobre seguridad en el transporte contenido en el documento GC(49)INF/5,
- b) Observando las preocupaciones en cuanto a la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y a la importancia de la protección de las poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas reales, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,
- c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,
- d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- e) Reafirmando la competencia del Organismo en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,
- f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- g) Subrayando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,
- h) Destacando que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS),
- i) Recordando las resoluciones GC(48)/RES/10, GC(47)/RES/7 y GC(46)/RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el recientemente enmendado Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y seguridad,

j) Reconociendo las preocupaciones en cuanto a los daños que podrían producirse en caso de un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y considerando que el principio de la estricta responsabilidad debería aplicarse en caso de que se produjeran daños nucleares como resultado de un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos, y

k) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,

1. Toma nota de los progresos en la aplicación del Plan de Acción sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos, aprobado por la Junta en marzo de 2004 y basado en los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, y en la petición formulada en la Conferencia General de 2003 en el sentido de que el Organismo elaborara este plan de acción, y alienta a la Secretaría a que prosiga la aplicación de todas las esferas del plan de acción y, a los Estados Miembros, a que cooperen plenamente con la Secretaría a esos efectos;
2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), inclusive la elaboración de un texto explicativo acerca de los distintos instrumentos sobre responsabilidad por daños nucleares y el examen de la aplicación y el alcance del régimen de responsabilidad por daños nucleares del Organismo, especialmente el examen de cualquier deficiencia grave, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus actividades de divulgación, incluidos talleres en Australia, en noviembre de 2005, y en el Perú, a principios de 2006, y pide a la Secretaría que presente un informe en los momentos oportunos sobre la planificación y los trabajos del INLEX;
3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna y por adelantado a los Estados ribereños interesados acerca de las expediciones, con el propósito de atender a las preocupaciones respecto de la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de lograr una mayor comprensión y confianza mutuas con respecto a los envíos de materiales radiactivos. La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;
4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinadas a lograr una mayor comprensión mutua, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones oficiosas sobre el tema de las comunicaciones celebradas en julio de 2005 entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, de conformidad con la recomendación del Presidente de la Conferencia Internacional de 2003, e incluidas en el plan de acción, toma nota de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones y expresa la esperanza de que éstos redunden en una mayor confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

5. Aguarda con interés el seminario que organizará el Organismo en enero de 2006 sobre la comunicación de las cuestiones técnicas complejas relacionadas con la seguridad del transporte, y alienta a todos los Estados interesados a participar en ese evento;
6. Acoge con agrado la manera como se ha aplicado hasta ahora el Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, aprobado por la Junta en junio de 2004, y aguarda con interés su ulterior aplicación y las nuevas medidas encaminadas a mejorar la capacidad internacional general de respuesta a emergencias, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;
7. Acoge con beneplácito la publicación del informe sobre la misión TranSAS a Francia en 2004, aguarda con interés el informe sobre la misión TranSAS al Japón en diciembre de 2005, elogia a los Estados Miembros que ya han hecho uso de las misiones TranSAS y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y sugerencias resultantes, así como a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso del TranSAS y a mejorar las prácticas del transporte en función de las recomendaciones y sugerencias de las misiones TranSAS;
8. Exhorta a los Estados Miembros que no tienen documentos de reglamentación nacionales que rijan el transporte de los materiales radiactivos a adoptar esos documentos sin demora, y exhorta a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales documentos de reglamentación se ajustan a la edición actual, recientemente enmendada, del Reglamento de Transporte del Organismo;
9. Toma nota de la labor de la Secretaría en lo que respecta a la seguridad física en el transporte de materiales radiactivos, así como del hecho de que en enero de 2006 se celebrará una reunión sobre esta cuestión, y alienta a una participación más amplia en este proceso de los Estados Miembros interesados;
10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con el Organismo en el uso de los nuevos procedimientos para clasificar los incidentes radiológicos ocurridos durante el transporte y en el suministro de la información requerida, tanto para el eficaz funcionamiento de la EVTRAM y la INES, como para la actualización de la página web sobre seguridad;
11. Observa que la Junta aprobó en junio de 2005 una política para el examen y la revisión del Reglamento de Transporte del Organismo, en virtud de la cual, el Reglamento se examinará cada dos años (período que corresponde al actual ciclo de examen de los órganos internacionales competentes), pero la decisión de revisarlo y publicarlo se adoptará si el Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSEC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideran que una propuesta de cambios reviste suficiente importancia para la seguridad, y alienta a una participación más amplia en este proceso de los Estados Miembros interesados;
12. Acoge con satisfacción los progresos realizados conjuntamente con la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA) en cuanto a los problemas relacionados con la denegación de expediciones de materiales radiactivos (particularmente para aplicaciones médicas), y aguarda con interés la satisfactoria solución de esa cuestión, y alienta a la Secretaría a seguir ocupándose de la cuestión de la denegación de expediciones, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un comité directivo encargado de supervisar la labor encaminada a la solución del problema, con arreglo a lo recomendado por el TRANSSEC;
13. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, los cursos celebrados este año en el Perú, y los planes para la celebración de otros cursos regionales de capacitación cada dos o tres años, y pide al Director General que continúe fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera,

permitiendo la participación, en la medida de lo posible, de expertos de las regiones interesadas, con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

14. Pide al Director General que le informe, en su quincuagésima reunión ordinaria (2006), sobre el cumplimiento de la presente resolución.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 15 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párrs. 20 a 21*

**GC(49)/RES/10**

**Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear**

**A.**

**Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico**

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- b) Considerando que, en vista de los trágicos atentados terroristas perpetrados en los últimos años en todo el mundo, es necesario seguir prestando atención a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y en las instalaciones conexas, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física y otras medidas contra el tráfico ilícito y de los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiactiva,
- c) Observando que el plan de actividades trienal del Organismo para combatir el terrorismo nuclear terminará en 2005 y que la Junta de Gobernadores acaba de aprobar un Plan de seguridad física nuclear renovado de cuatro años de duración,
- d) Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas resulta pertinente para los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- e) Consciente de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de mantener sus programas nucleares con fines pacíficos en condiciones de seguridad tecnológica y física, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado recae por completo en ese Estado, y tomando nota de la importante contribución de la cooperación internacional a la tarea de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
- f) Recordando el llamamiento que se hace en la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los Estados para que se esfuercen, particularmente mediante acuerdos bilaterales y multilaterales, por prevenir los actos de terrorismo,

- g) Tomando nota asimismo de que las medidas adoptadas por la comunidad internacional para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa y prevenir el acceso de agentes no estatales a esas armas y a materiales conexos, en particular la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, contribuyen a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico,
- h) Tomando nota también, en este contexto, de las contribuciones del G-8 a la Acción concertada mundial contra la difusión de las armas y los materiales de destrucción en masa, aprobada en la cumbre de Kananaskis en junio de 2002, del Plan de Acción del G-8 sobre la no proliferación, aprobado en la cumbre de Sea Island en junio de 2004 y de la posterior Declaración del G-8 sobre la no proliferación, hecha en la cumbre de Gleneagles, en julio de 2005,
- i) Recordando que en conferencias internacionales se ha expresado agradecimiento por la asistencia y el apoyo internacionales prestados a los programas nacionales destinados a colocar en lugar seguro y controlar los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que no lo están, de conformidad con las legislaciones y reglamentos nacionales y con la esperanza de que se sigan realizando esfuerzos, y tomando nota en este contexto de la celebración de conferencias internacionales en marzo de 2005, en Londres, sobre la seguridad física nuclear, y en junio de 2005, en Burdeos, sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- j) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento multilateral jurídicamente vinculante que se ocupa de la protección física de los materiales nucleares,
- k) Tomando nota de la resolución 59/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de abril de 2005, por la que la Asamblea aprobó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y observando que dicho Convenio estará abierto a la firma del 14 de septiembre de 2005 al 31 de diciembre de 2006,
- l) Recordando que otros arreglos internacionales, negociados bajo los auspicios del Organismo, también se refieren a la seguridad física nuclear y a la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico, entre ellos la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos,
- m) Reafirmando la importancia del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas como valioso instrumento para mejorar la seguridad tecnológica y física de esas fuentes, pero reconociendo al mismo tiempo que el código no es un instrumento jurídicamente vinculante,
- n) Tomando nota de la contribución fundamental de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares, y
- o) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y radiológica, en particular la que podría revestir interés para los terroristas,

1. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GOV/2005/50 sobre las medidas destinadas a incrementar la seguridad física nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y elogia al Director General y la Secretaría por la aplicación del plan de actividades para 2002-2005 y espera que sigan trabajando para mejorar la seguridad nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
2. Acoge complacida la aprobación por la Junta de Gobernadores, en sus reuniones de 2005, de un Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009;
3. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que presten apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a fin de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y de prevenir el terrorismo nuclear y radiológico, así como para que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y, con carácter voluntario, el apoyo financiero que necesita;
4. Celebra la aprobación por consenso, en la Conferencia celebrada en julio de 2005 en Viena, de una importante enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN) que refuerza considerablemente la Convención al ampliar su ámbito de aplicación a la protección física de las instalaciones nucleares y al transporte, almacenamiento y uso de los materiales nucleares a nivel nacional, fortaleciendo así la seguridad física nuclear en todo el mundo;
5. Expresa su profunda satisfacción por la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, como decimotercer instrumento jurídico multilateral relativo al terrorismo, y hace un llamamiento a todos los Estados a fin de que adopten las medidas necesarias para su pronta entrada en vigor;
6. Se complace de la contribución de la Conferencia internacional sobre la seguridad física nuclear, celebrada en marzo de 2005 en Londres (Reino Unido), y de la Conferencia internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, celebrada en junio en Burdeos (Francia), a las actividades del OIEA en estas esferas;
7. Acoge con beneplácito las actividades de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares, así como de prevención y detección de las actividades ilícitas en que intervengan materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y de respuesta a esas actividades, realizadas por el Organismo para aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
8. Acoge con beneplácito también las actividades realizadas para facilitar el intercambio de información con los Estados, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, invita a todos los Estados Miembros a participar a título voluntario en el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, e invita además a todos los Estados a examinar el peligro potencial de actividades de tráfico ilícito a través de sus fronteras y dentro de sus territorios;
9. Celebra la labor del Organismo en la esfera de las pruebas y análisis forenses nucleares, e insta a los Estados Miembros a prestar, de acuerdo con su capacidad, constante apoyo, según proceda, a las actividades del Organismo en lo atinente a la detección del origen de materiales nucleares o radiactivos objeto de tráfico ilícito;
10. Toma nota con reconocimiento del trabajo que realiza el Grupo Asesor sobre seguridad física en relación con la prestación de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros sobre las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo relativas a la seguridad física nuclear y radiológica y con el examen de los documentos y los servicios conexos;

11. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas y que informe a la Junta de Gobernadores, cuando proceda, sobre el estado de ejecución de las nuevas medidas de confidencialidad;
12. Invita al Director General a seguir ejecutando las actividades del Organismo relativas a la seguridad física nuclear y radiológica y a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, en consulta y coordinación con los Estados Miembros, de conformidad con el recientemente aprobado Plan de seguridad física nuclear y con sujeción a los recursos disponibles;
13. Aplauda la iniciativa del Organismo de prestar asistencia a los Estados, cuando corresponda, en la planificación de sus actividades de seguridad física nuclear futuras, en particular mediante los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear, y alienta al Organismo a elaborar un informe anual en que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se determinen los objetivos y prioridades para el año venidero; y
14. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su quincuagésima reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a estas cuestiones.

## **B.**

### **Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(48)/RES/11, titulada “Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear: Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico”,
  - b) Subrayando nuevamente la importancia de la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares, así como de los sistemas nacionales de control, para prevenir el tráfico ilícito y asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos,
  - c) Reconociendo la importancia de la promoción de una cultura de la seguridad eficaz en la esfera de la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares,
  - d) Afirmando que la responsabilidad de la protección física dentro de un Estado recae por completo en ese Estado, y tomando nota de la importante contribución de la cooperación internacional a la tarea de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades, y
  - e) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento multilateral jurídicamente vinculante que se ocupa de la protección física de los materiales nucleares,
1. Celebra la aprobación por consenso, en la Conferencia celebrada en julio de 2005 en Viena, de una importante enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN) que refuerza considerablemente la Convención al ampliar su ámbito de aplicación a la protección física de las instalaciones nucleares y al transporte, almacenamiento y uso de los materiales nucleares a nivel nacional, fortaleciendo así la seguridad física nuclear en todo el mundo;



del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas estrictas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión; y recordando igualmente el éxito del primer curso de verano de la Universidad Nuclear Mundial celebrado en Idaho Falls en julio de 2005;

j) Deseando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica sean seguros, previsibles y suficientes para cumplir los objetivos enunciados en el artículo II del Estatuto,

k) Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores de julio de 2003, refrendada por la cuadragésima séptima reunión de la Conferencia General, de que a partir de 2005 las cifras objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) se negociarán teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones al FCT, sobre la base de los cambios en el presupuesto ordinario y del factor de ajuste de precios en los años correspondientes,

l) Reconociendo que la cifra objetivo del FCT debe fijarse a un nivel adecuado y realista,

m) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de recomendar que para 2006 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT se fije en 77 500 000 dólares de los Estados Unidos y que las cifras indicativas de planificación (CIP) para 2007 y 2008 no sean inferiores a 78 500 000 dólares de los Estados Unidos,

n) Haciendo suya la decisión de la Junta, que figura en el documento GOV/2004/46, de sustituir las contribuciones a los gastos del programa (CGP) por los gastos nacionales de participación (GNP), que se calcularán sobre la base del 5% de la financiación básica de los proyectos nacionales de cooperación técnica, con efecto a partir del programa de cooperación técnica para 2005-2006, así como su decisión de examinar el funcionamiento del mecanismo de los GNP en junio de 2006 sobre la base de un estudio analítico que preparará la Secretaría en consulta con los Estados Miembros,

o) Recordando la obligación de los Estados Miembros con respecto a los GNP,

p) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido mediante la resolución GC(44)/RES/8,

q) Recordando que la financiación de la cooperación técnica debe ajustarse al concepto de la "responsabilidad compartida" y que todos los miembros comparten una responsabilidad común respecto de la financiación y la mejora de las actividades de cooperación técnica del Organismo,

r) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegramente y a su debido tiempo las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,

s) Reconociendo en este contexto la necesidad de que la Secretaría aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago a los Estados Miembros,

t) Expresando preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros no aportan la totalidad de la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,

u) Destacando la continua necesidad de proveer financiación adecuada para el programa de cooperación técnica y de garantizar, al mismo tiempo, un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo,

v) Destacando la importancia de las actividades de cooperación técnica del Organismo, cuya financiación debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en

los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario en el apoyo y la ejecución de esas actividades,

w) Reconociendo que el desarrollo de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de cooperación técnica para asegurar el impacto y la sostenibilidad,

x) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría para la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, incluidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de las estructuras programáticas nacionales y la planificación temática, y los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: Anexo 1),

y) Destacando que los marcos programáticos nacionales (MPN) son documentos sin fuerza jurídica obligatoria y recordando que son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar el conocimiento de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la CTPD,

z) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de cooperación técnica con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros,

aa) Reconociendo que estos programas contribuyen al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente de los países en desarrollo y de los menos adelantados,

bb) Reconociendo también que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de cooperación técnica en los Estados Miembros y promueven el uso de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo,

cc) Tomando nota también con reconocimiento de las actividades que realiza el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de cooperación técnica para prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de mejorar sus infraestructuras básicas en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y de perfeccionar aún más su capacidad para lograr la autosuficiencia y sostenibilidad,

dd) Tomando nota de los esfuerzos realizados, por medio del programa de cooperación técnica, con miras a la reducción y devolución voluntarias de los combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de las instalaciones de investigación nuclear, y

ee) Tomando nota de las actividades de reestructuración del Departamento de Cooperación Técnica y de las iniciativas encaminadas a mejorar la gestión del ciclo de los proyectos,

1. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando mediante el examen y modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

2. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en el marco de los grupos regionales correspondientes, para identificar los centros de recursos regionales, formular directrices para uso de esos centros, y elaborar y perfeccionar los mecanismos de asociación SMART en el contexto del fomento de la CTPD;
3. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
4. Insta a los Estados Miembros a pagar íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentran en mora en el pago de las CGP que cumplan esta obligación;
5. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de cooperación técnica con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés;
6. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco del programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago completo;
7. Hace suya la decisión de la Junta de pedir a la Secretaría que le informe sobre la aplicación del mecanismo del grado de pago a los Estados Miembros;
8. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los programas, y pide a la Secretaría que continúe perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros;
9. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la cooperación técnica;
10. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
11. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para fortalecer las actividades de cooperación técnica del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión de los conocimientos y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrónica un componente de su mezcla energética sostenible en el siglo XXI, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;
12. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regionales y otros órganos intergubernamentales y no

gubernamentales competentes para asegurar la coordinación y optimización de las actividades complementarias;

13. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre a) la función de la energía nucleoelectrónica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de cooperación técnica;

14. Pide al Director General que haga todo lo que esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de cooperación técnica del Organismo contribuye a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

15. Subraya la necesidad de conocer el mercado de la tecnología nuclear y de continuar elaborando los mecanismos y los mejores procedimientos de trabajo con los sectores público y privado;

16. Pide al Director General que, en el marco del programa de cooperación técnica, promueva actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera, y, en este contexto, toma nota de la oportuna celebración de la “Reunión regional de encargados de elaborar políticas sobre la superación de los obstáculos a la sostenibilidad de las instituciones nacionales” en Malasia, del 25 al 29 de julio de 2005;

17. Destaca la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros acerca de la reestructuración del Departamento de Cooperación Técnica desde el punto de vista de su impacto, entre otras cosas, en el apoyo a las actividades previstas en los acuerdos de salvaguardias regionales u otros acuerdos de cooperación regional y su ejecución;

18. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) y a evaluar su eficacia, particularmente desde el punto de vista de la calidad de la ejecución del programa, y le pide que informe sobre las enseñanzas extraídas durante su primer año de aplicación;

19. Pide a la Secretaría que tome en consideración la posibilidad de apoyar, en el marco de los recursos disponibles, las peticiones de asistencia de los Estados Miembros para participar en programas como el curso de verano de la UNM; y

20. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima reunión ordinaria (2006) sobre la aplicación de la presente resolución en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 17 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 24*

GC(49)/RES/12

**Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares**

**A.**

**Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares**

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los apartados 1 a 4 del párrafo A del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Observando además que en la declaración final de la Conferencia Ministerial Internacional de París sobre la “Energía nucleoelectrica para el siglo XXI”, organizada por el Organismo en marzo de 2005 y a la que asistieron ministros, altos funcionarios y expertos de 74 Estados y diez organizaciones internacionales, una gran mayoría de los participantes afirmó que la energía nucleoelectrica podía ser una importante contribución en lo que se refiere a satisfacer las necesidades de energía y sostener el desarrollo del mundo en el siglo XXI para un gran número de países, tanto desarrollados como en desarrollo,
- e) Consciente del papel actual de la energía nucleoelectrica, que satisface el 16% de las necesidades de electricidad de la humanidad, y de que una serie de países considera que las aplicaciones de las ciencias nucleares hacen una aportación esencial a las estrategias de desarrollo en los Estados Miembros,
- f) Afirmando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares abordan una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, y contribuyen a su solución, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y la gestión de los recursos hídricos,
- g) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- h) Observando el grave y perpetuo problema de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, que ha sido responsable del hambre aguda en determinados países,
- i) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la tarea de mejorar la seguridad nuclear tecnológica y física,

- j) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones referentes a la gestión sostenible de los desechos del ciclo del combustible nuclear,
- k) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – Actualización de - 2005” (GC(49)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
- l) Consciente de que el proyecto de las seis partes relacionado con el reactor termonuclear experimental internacional (ITER) registró un hito importante en Moscú, es decir, una transición del proyecto a la fase de demostración técnica, el 28 de junio de 2005, al anunciar el acuerdo de utilizar el emplazamiento en Cadarache para la instalación del ITER,
- m) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión, y
- n) Acogiendo con satisfacción la 21ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, que se celebrará en Cheng Du (República Popular China), del 16 al 21 de octubre de 2006 y la 22ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, titulada “Cincuenta años de energía nucleoelectrónica”, que se celebrará en octubre de 2008 en Ginebra (Suiza), y alentando a los Estados Miembros a que participen en esos importantes acontecimientos,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que continúen llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
  2. Subraya la importancia de facilitar programas efectivos en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;
  3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
  4. Sugiere que la Secretaría continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una imagen equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;
  5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones energéticas y no energéticas en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;
  6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros, incluidos los que no poseen instalaciones nucleoelectrificadas, en relación con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, inclusive el uso de la técnica de los insectos estériles (TIE) para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y la mosca mediterránea de la fruta, el empleo de los isótopos y las radiaciones en las aplicaciones relacionadas con la agricultura, la medicina, con inclusión de esfuerzos adicionales concertados por conducto de la iniciativa del PACT, el desarrollo de nuevos materiales, la industria y el medio ambiente, y el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;

7. Pide al Organismo que, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, estudie la posibilidad de iniciar actividades de I+D que puedan dar lugar al uso posible de la TIE o de otras tecnologías relacionadas con el ámbito nuclear para luchar contra la langosta;
8. Pide que se realicen las actividades de la Secretaría solicitadas *supra* con arreglo a la disponibilidad de recursos; y
9. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima reunión ordinaria sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

## **B.**

### **Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de recursos hídricos**

#### La Conferencia General,

- a) Valorando la labor realizada por el Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(47)/RES/10.D,
  - b) Observando que las Naciones Unidas proclamaron el período 2005-2015 como el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, con el fin de destacar más el vínculo fundamental entre el agua y el desarrollo humano en todos los niveles y de mejorar la gestión sostenible de los recursos de agua dulce,
  - c) Consciente de los sufrimientos humanos que recientemente han causado algunos desastres relacionados con el agua, entre ellos tsunamis e inundaciones,
  - d) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos, particularmente para la gestión de las aguas subterráneas en las regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo hídrico,
  - e) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 1 del documento GC(49)/12, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y del medio ambiente,
  - f) Valorando el hecho de que las iniciativas tomadas por el Organismo han aumentado la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes que se ocupan de la gestión y el aprovechamiento de los recursos hídricos y han dado lugar a proyectos conjuntos con la UNESCO y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) del PNUD para un mayor fomento de la capacidad y la gestión de los acuíferos transfronterizos, y
  - g) Reconociendo la labor realizada por el Organismo para mejorar la gestión de los sistemas de aguas subterráneas fósiles, desarrollar los recursos humanos y mejorar el uso mundial de los datos isotópicos mediante su difusión rápida y eficiente por Internet,
1. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
    - a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, gracias a una mayor colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de dichos recursos;

- b) siga ayudando a los Estados Miembros a obtener fácil acceso a las instalaciones de análisis isotópicos, mediante la elevación de categoría de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que adapten técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en los adelantos recientes en las tecnologías pertinentes, incluidas las que utilizan rayos láser;
  - c) prosiga su labor relativa a la gestión de las aguas subterráneas, en particular la gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en zonas áridas y semiáridas, y a la detección de fugas, la seguridad y la sostenibilidad de las represas, en colaboración con otras organizaciones internacionales y con organizaciones regionales; y
  - d) potencie las actividades que contribuyen a entender el clima y sus repercusiones en el ciclo hídrico y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, y contribuya al éxito del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”;
2. Pide al Organismo que continúe, junto con otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de formación de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, con el empleo de técnicas de comunicación e instrumentos educacionales avanzados, y en centros de capacitación regionales, a fin a dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad para utilizar técnicas isotópicas; y
3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria en el marco de un punto apropiado del orden del día.

### C.

#### **Programa de acción para la terapia del cáncer**

##### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(48)/RES/13.D sobre el Programa de acción para la terapia del cáncer (PATC),
- b) Preocupada por el sufrimiento de los enfermos de cáncer y sus familias, por el grado en que el cáncer es una amenaza para el desarrollo y por el aumento del número de nuevos casos de cáncer, de su morbilidad y mortalidad en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Consciente de la solicitud hecha por la Junta de Gobernadores el 16 de junio de 2004 de que el Director General tuviera en cuenta, desarrollara aún más y ejecutara, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos del PACT,
- d) Consciente de que uno de los principales objetivos declarados en la Estrategia de mediano plazo 2006-2011 del Organismo es aumentar el impacto de la labor del Organismo mediante la intensificación de las relaciones con los Estados Miembros, las organizaciones de desarrollo y financiación, las instituciones científicas y técnicas y el sector privado,
- e) Expresando su reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole de los Estados Miembros y otros al PACT, y alentando a otros a que contribuyan,

- f) Celebrando el establecimiento por el Director General del puesto de Director del Programa PACT y la determinación de los recursos necesarios para la creación de la Oficina del Programa PACT,
- g) Reconociendo el valor de un enfoque multidisciplinario del tratamiento del cáncer y la capacidad técnica del Organismo en lo que se refiere a la radioterapia, esencial en el tratamiento de más de la mitad de todos los enfermos de cáncer para la curación o como paliativo,
- h) Destacando la importancia de la colaboración con la OMS y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con otros interesados directos, entre ellos las organizaciones científicas y profesionales, y de la ejecución de este importante programa, en sinergia y asociación con organizaciones gubernamentales, nacionales, no gubernamentales y del sector privado, y
- i) Observando que en mayo de 2005 la Asamblea Mundial de la Salud acogió con satisfacción la iniciativa del Organismo de establecer el PACT y pidió al Director General de la OMS que estudiara la viabilidad de iniciar el desarrollo de un programa conjunto OMS/OIEA de prevención, control, tratamiento e investigación del cáncer,
1. Pide al Director General que prosiga su labor de promover el PACT y fomentar el apoyo, y de asignar y movilizar recursos para su aplicación como una de las prioridades del Organismo;
  2. Insta al Director General a que busque y fortalezca la participación del Organismo en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales a fin de proseguir, desarrollar y llevar a la práctica el PACT;
  3. Alienta al Director General a que estudie, junto con el Director General de la OMS, la viabilidad de un programa conjunto del Organismo y la OMS de prevención, control, tratamiento e investigación del cáncer, así como la mejor manera de colaborar en la ejecución del PACT;
  4. Subraya la importancia de elaborar una amplia estrategia del Organismo para la puesta en práctica del PACT, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible en el Organismo, los recursos especificados, así como las sinergias e interacciones de todos los departamentos interesados, y recaudando fondos de fuentes extrapresupuestarias;
  5. Recomienda que, en una fase temprana, la Oficina del Programa PACT, en consulta con los departamentos competentes del Organismo y con la OMS, según proceda, elabore instrumentos para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales y fortalecer su capacidad a fin de aumentar los beneficios que se vayan obteniendo a medida que avanza la ejecución del PACT;
  6. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones interesadas y otros donantes no tradicionales a que contribuyan a la ejecución del PACT; y
  7. Pide al Director General que le informe en su quincuagésima reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

#### **D.**

#### **Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)**

##### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9 relativa al “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(45)/RES/12.D, y

GC(46)/RES/11.D y GC(48)/RES/13.B sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (PATTEC), de la Organización de la Unidad Africana (actualmente la Unión Africana),

b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y son uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el uso de la tierra y causa mayor pobreza,

c) Reconociendo que esta enfermedad todavía ocasiona la muerte de decenas de miles de seres humanos y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas de 37 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo, y que la situación sigue empeorando,

d) Reconociendo la necesidad de una contribución importante de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana,

e) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156(XXXVI) y AHG/Dec. 169(XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (actualmente la Unión Africana) relativas a los esfuerzos para librar a África de la mosca tsetse, y a un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,

f) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía) una oficina que sea el centro de coordinación para la UA-PATTEC y coordine la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,

g) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, entre ellas con el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) y otros asociados y organizaciones de financiamiento,

h) Consciente de que la técnica de los insectos estériles (TIE) es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se aplica como parte de un sistema de lucha integrada contra las plagas en zonas amplias, y

i) Reconociendo el continuo apoyo prestado por el Organismo a la UA-PATTEC, como se señala en el informe presentado por el Director General en el anexo 5 del documento GC(49)/12 a la reunión de 2005 de la Conferencia General,

1. Agradece el continuo apoyo del Organismo a los Estados Miembros en sus esfuerzos para crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas de aplicación de la TIE a fin de crear zonas libres de la mosca tsetse en África, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen prestando apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus actividades encaminadas a crear zonas libres de la mosca tsetse, con arreglo a los recursos disponibles;

3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, continúe apoyando las actividades de I+D y de transferencia de tecnología a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse;

4. Subraya la necesidad de una constante cooperación con la Comisión de la Unión Africana y con otros asociados regionales e internacionales, a fin de armonizar las actividades con arreglo al Plan de Acción UA-PATTEC; y
5. Pide al Director General que comunique a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, en su quincuagésima reunión ordinaria (2006), los progresos alcanzados en la aplicación de esta resolución.

**E.**

**Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia**

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.A y GC(47)/RES/10.E,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente y se recordó posteriormente en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota con gran preocupación de que una gran parte de la población mundial afrontará a lo largo de los próximos años problemas cada vez más graves de escasez de agua potable,
- d) Observando que la desalación de agua de mar por medio de la energía nuclear es técnicamente viable y, en general, eficaz desde el punto de vista de los costos,
- e) Observando también el interés de varios Estados Miembros en las actividades relativas a la desalación de agua de mar empleando la energía nuclear,
- f) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- g) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(49)/12,
- h) Tomando nota de los resultados de la séptima reunión del Grupo Asesor Internacional sobre desalación nuclear (INDAG), celebrada en julio de 2004, y expresando su reconocimiento por la constante labor del INDAG,
- i) Recordando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos, la seguridad, la fiabilidad y las medidas técnicas de resistencia a la proliferación,
- j) Reconociendo que los RPMP innovadores revisten particular interés también para la producción de energía no eléctrica, especialmente en la desalación de agua de mar,
- k) Tomando nota con reconocimiento de las actividades realizadas en coordinación con otras organizaciones,

- l) Elogiando los esfuerzos de la Secretaría en la coordinación del desarrollo de simuladores de reactores nucleares para su uso en computadoras personales, y
- m) Acogiendo con agrado los progresos alcanzados en la investigación coordinada y observando con agradecimiento que algunos proyectos de investigación se han finalizado satisfactoriamente en el marco del proyecto interregional de cooperación técnica sobre “Diseño de un sistema integrado de energía nucleoelectrica y desalación nuclear”,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar con empleo de la energía nuclear;
  2. Invita al Director General a que:
    - a) continúe adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo, que participan en el proceso de elaboración de medidas preparatorias para proyectos de demostración; y
    - b) prosiga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los trabajos sobre los aspectos relacionados con la seguridad en el ámbito de la desalación de agua de mar;
  3. Invita al INDAG a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear;
  4. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de los programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
  5. Pide al Director General y a los Estados Miembros interesados que incluyan en los estudios de viabilidad, además de los aspectos técnicos, las repercusiones sociales y económicas de esta tecnología;
  6. Invita además al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de los RPMP innovadores y de contribuir a esa tarea;
  7. Pide al Director General que tenga en cuenta la alta prioridad que conceden los Estados Miembros interesados a la desalación nuclear de agua de mar y al desarrollo de RPMP en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo, y que promueva una labor eficaz de intercambio de información y cooperación a escala internacional en esta esfera; y
  8. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión ordinaria en relación con un punto apropiado del orden del día.

## F.

### **Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,

- b) Recordando asimismo sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(45)/RES/12.F, GC(46)/RES/11.C, GC(47)/RES/10.C y GC(48)/RES/13.F sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
  - c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nuclear al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
  - d) Tomando nota de la Conferencia Ministerial Internacional “Energía nucleoelectrica para el siglo XXI”, celebrada en París los días 21 y 22 de marzo de 2005, en la que, al mismo tiempo que se reconoció que cada Estado es libre de definir su política energética nacional según sus necesidades y sus obligaciones internacionales, una amplia mayoría de participantes afirmó que la energía nucleoelectrica puede contribuir de forma importante a satisfacer las necesidades energéticas y a sostener el desarrollo del mundo en el siglo XXI, para un gran número de países desarrollados y de países en desarrollo por igual,
  - e) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
  - f) Reconociendo el papel excepcional que el Organismo desempeña y, en particular, el papel que desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
  - g) Observando que 22 Estados Miembros y la Unión Europea son actualmente miembros del INPRO, al que Armenia, Marruecos y Ucrania se han incorporado después de la reunión de 2004 de la Conferencia General, y que los Estados Unidos de América han anunciado su intención de unirse al INPRO en la presente reunión de la Conferencia General,
  - h) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV, y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrica, y
  - i) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(49)/12,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
  2. Destaca el papel importante que el Organismo puede desempeñar prestando asistencia a los Estados Miembros en la planificación y el desarrollo de sus infraestructuras nucleares mediante la aplicación de la metodología del INPRO para evaluar la seguridad, la resistencia a la proliferación, la sostenibilidad, los aspectos ambientales, infraestructurales y económicos de los reactores y ciclos del combustible innovadores, y en la selección y aplicación de estrategias eficientes para hacer frente, en consonancia con sus necesidades de desarrollo, a los desafíos energéticos del siglo XXI en formas que respondan a los objetivos nacionales y que, al mismo tiempo, contribuyan al desarrollo equilibrado del sistema energético mundial;
  3. Invita a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo para considerar las cuestiones de los reactores y ciclos del combustible nucleares, en particular mediante el examen de la tecnología nuclear innovadora, segura, resistente a la

proliferación y económicamente competitiva y mediante la identificación de las opciones de colaboración en relación con los sistemas innovadores de energía nuclear;

4. Reconociendo que el INPRO se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran parte, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, con sujeción a los recursos disponibles;

5. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora;

6. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole, y realizando evaluaciones conjuntas de sistemas de energía nuclear innovadores; y

7. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima reunión ordinaria sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

## G.

### **Estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas**

#### La Conferencia General,

a) Tomando nota de la Conferencia Ministerial Internacional “Energía nucleoelectrica para el siglo XXI”, celebrada en París los días 21 y 22 de marzo de 2005, en la que, al mismo tiempo que se reconoció que cada Estado es libre de definir su política energética nacional según sus necesidades y sus obligaciones internacionales, una amplia mayoría de participantes afirmó que la energía nucleoelectrica puede contribuir de forma importante a satisfacer las necesidades energéticas y a sostener el desarrollo del mundo en el siglo XXI, para un gran número de países desarrollados y en desarrollo,

b) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación eficaz de la energía nucleoelectrica y su utilización segura y eficiente es una cuestión de interés central, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,

c) Reconociendo el papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica en la realización de evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y normativos pertinentes, con miras a apoyar el uso seguro y eficiente de la energía nucleoelectrica,

d) Reconociendo que el desarrollo de tecnologías de energía nuclear innovadoras ofrece posibilidades prometedoras para reducir los requisitos de infraestructura mediante enfoques innovadores de las necesidades de infraestructura, lo que podría ser factible gracias a los aspectos innovadores de las futuras tecnologías de energía nuclear, y reconociendo que esos enfoques innovadores de las necesidades de infraestructura podrían aplicarse igualmente para apoyar el uso seguro y eficiente de las tecnologías nucleoelectricas existentes, y

- e) Reconociendo que la cuestión de los requisitos de infraestructura para las tecnologías de energía nuclear innovadoras es un tema importante en el marco del Proyecto del Organismo sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO),
1. Alienta al Organismo a que, en el marco de sus programas existentes y sobre la base de sus trabajos relativos a las tecnologías nucleares innovadoras y de sus actuales programas destinados a promover infraestructuras nacionales de reglamentación eficaces y sostenibles, realice evaluaciones genéricas sobre estrategias y opciones para atender a las necesidades de infraestructura con miras a apoyar la implantación de tecnologías de energía nuclear y su utilización segura y eficiente en los países que están considerando o planificando la implantación de esas tecnologías en el siglo XXI;
  2. Invita a todos los Estados Miembros interesados en desarrollar y aplicar sistemas de energía nuclear actuales e innovadores, y especialmente los Estados Miembros en desarrollo interesados en considerar o planificar la implantación de tecnologías de energía nuclear, a que contribuyan, según sea el caso, a esas evaluaciones suministrando información sobre sus necesidades, requisitos y expectativas particulares;
  3. Alienta al Organismo a que tenga en cuenta los resultados de sus evaluaciones de las necesidades de infraestructura como parte de su programa y de sus actividades en curso respecto de la energía nucleoelectrónica; y
  4. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima reunión ordinaria, en el marco de un punto apropiado del orden del día, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 18 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 25*

**GC(49)/RES/13**

**Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del modelo de protocolo adicional**

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(48)/RES/14,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes y, por lo tanto, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva,
- c) Teniendo en cuenta el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del Pacífico Sur, el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y el Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental, así como la función esencial del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de estos tratados,
- d) Tomando nota de que las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo deberían ser apoyadas y aplicadas, y de que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados,

- e) Recordando que la Junta de Gobernadores, en noviembre de 2004, tomó nota del informe contenido en el documento GOV/2004/86, en el que el Director General informó a la Junta sobre los resultados de los exámenes del programa de salvaguardias del Organismo realizados por un grupo de evaluadores externos independientes y por el Grupo Asesor Permanente sobre Aplicación de Salvaguardias,
- f) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte del sistema de salvaguardias del Organismo, con sujeción a las modificaciones del texto estándar y los cambios de los requisitos para aplicar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 7 del documento GOV/2005/33,
- g) Destacando la importancia del modelo de protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias,
- h) Acogiendo con agrado el hecho de que, al 30 de septiembre de 2005, 105 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales, de que en el caso de 70 de ellos los protocolos adicionales se encuentran en vigor y en el caso de dos se están aplicando de otro modo,
- i) Celebrando el hecho de que todos los Estados poseedores de armas nucleares han firmado protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios, que incluyen las medidas previstas en el modelo de protocolo adicional que cada Estado poseedor de armas nucleares ha determinado que son capaces de contribuir a los objetivos de no proliferación y eficiencia del protocolo, al ser aplicadas con respecto a ese Estado, y que están en conformidad con las obligaciones del Estado previstas en el artículo I del TNP, y observando con satisfacción que tres de estos Estados tienen en vigor protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios,
- j) Tomando nota del llamamiento hecho por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, de marzo de 2005, para que, entre otras cosas, se refuercen las facultades de verificación del Organismo mediante la adopción universal del modelo de protocolo adicional,
- k) Tomando nota de que los protocolos adicionales constituyen uno de los instrumentos importantes para acrecentar la capacidad del Organismo de sacar conclusiones de salvaguardias respecto de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- l) Tomando nota de la alta prioridad que el Organismo asigna, en la tarea de promover el desarrollo del sistema de salvaguardias fortalecido, a la integración de las actividades tradicionales de verificación de los materiales nucleares en las nuevas medidas de fortalecimiento,
- m) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2004,
- n) Destacando la necesidad de que el sistema de salvaguardias del Organismo siga estando dotado de los medios necesarios para responder a nuevos desafíos en el marco de su mandato,

- o) Observando el aumento considerable de las responsabilidades de salvaguardias del Organismo desde la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular desde la aprobación del modelo de protocolo adicional por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997,
- p) Recordando que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, entre otras cosas, 1) se reafirmó que el OIEA es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con el Estatuto del Organismo y su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de sus acuerdos de salvaguardias y 2) se recomendó que el Director General del OIEA y los Estados Miembros del OIEA estudiaran los medios, entre ellos un posible plan de acción, para promover y facilitar la concertación y entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, incluidas, por ejemplo, medidas concretas para ayudar a cumplir los requisitos jurídicos a los Estados con menos experiencia en las actividades nucleares,
- q) Observando que la Conferencia de Examen de 2005 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no logró llegar a un consenso final sobre cuestiones sustantivas, entre ellas el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo,
- r) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y
- s) Acogiendo con satisfacción la celebración de un seminario interregional en Viena titulado “Verificación multilateral de compromisos de no proliferación nuclear: Seminario interregional sobre el sistema de salvaguardias del Organismo” (noviembre/diciembre de 2004), de un seminario regional en Sydney titulado “Seminario del OIEA para la región del Pacífico Sur sobre la concertación y aplicación de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales” (noviembre de 2004), del día nacional de información sobre el protocolo adicional en Argelia (abril de 2005), así como de los seminarios nacionales sobre el protocolo adicional que tuvieron lugar en Filipinas (noviembre de 2004) y Viet Nam (agosto de 2005), y compartiendo la esperanza de que prosigan estos esfuerzos con miras a ampliar la adhesión al sistema de salvaguardias fortalecido del Organismo,

En consonancia con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a dar su pleno y constante apoyo al Organismo para que pueda cumplir sus funciones de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias y destaca la primordial importancia de las salvaguardias eficaces para facilitar la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;

3. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan lo antes posible<sup>1</sup>;
4. Afirma que todos los Estados interesados y otras partes tienen que aplicar rápida y universalmente, en cumplimiento de sus respectivos compromisos internacionales, medidas para el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias con miras a detectar los materiales y las actividades nucleares no declarados;
5. Acoge con beneplácito la conclusión de los exámenes del programa de salvaguardias del Organismo con arreglo a los documentos GOV/2003/48 y GC/(47)/INF/7 y la evaluación positiva que en ellos se hace del programa de salvaguardias del Organismo, y pide al Director General que mantenga informada a la Junta, según corresponda, sobre la aplicación de las conclusiones contenidas en el informe;
6. Subraya la importancia del sistema de salvaguardias del Organismo, incluidos los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, que figuran entre los elementos esenciales del sistema y, con respecto a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias contenidas en el documento GOV/2807 y de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en 1995, pide a la Secretaría que prosiga la aplicación de estas medidas con la mayor amplitud posible y sin demora, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, y recuerda la necesidad de que todos los Estados interesados y otras Partes en acuerdos de salvaguardias con el Organismo proporcionen a éste toda la información requerida, incluido el pronto suministro de la información sobre el diseño;
7. Alienta a los Estados con PPC a que concierten cuanto antes intercambios de cartas con el Organismo de conformidad con la decisión de la Junta de 20 de septiembre de 2005 con respecto a los PPC, y pide a la Secretaría que ayude a los Estados con PPC, incluidos los que no son miembros del Organismo, mediante los recursos disponibles, a establecer y mantener sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares;
8. Teniendo presente la opinión del Director General en el sentido de que para que el Organismo, dentro de su mandato, cumpla las responsabilidades de verificación de manera fidedigna, el sistema de verificación debe desarrollarse aún más, destaca la necesidad de tener plenamente en cuenta los adelantos en las técnicas de verificación;
9. Acoge con satisfacción la decisión de la Junta, tomada en junio del presente año, de crear, dentro del marco del Estatuto del Organismo, un comité, en cuyos trabajos podrán participar otros Estados Miembros, encargado de asesorar a la Junta en materia de salvaguardias y verificación para que estudie la manera de fortalecer el sistema de salvaguardias y presente informes al respecto, con recomendaciones, a la Junta;
10. Otorga gran importancia a que el comité haga todo lo posible por que cualquier decisión que adopte o recomendación que formule sea por consenso, en el marco de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
11. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que utilice el modelo de protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el modelo de protocolo adicional;

<sup>1</sup> El párrafo 3 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado (79 votos a favor, 2 en contra, con una abstención). La resolución íntegra fue aprobada seguidamente sin votación.

12. Reitera su apoyo a la decisión de la Junta de pedir al Director General que negocie protocolos adicionales con otros Estados que estén dispuestos a aceptar las medidas estipuladas en el modelo de protocolo adicional como medio de alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia de las salvaguardias;

13. Pide a todos los Estados interesados y otras partes en acuerdos de salvaguardias, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, que todavía no lo hayan hecho, que firmen con prontitud los protocolos adicionales y los pongan en vigor cuanto antes, en conformidad con su legislación nacional;

14. Observa a este respecto que en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor, o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias y de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;

15. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas representan una norma de verificación más alta para ese Estado;

16. Invita además a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;

17. Recuerda la labor de elaboración de los elementos del marco conceptual para las salvaguardias integradas que se menciona en el documento GOV/2002/8, reconoce que tales elementos se siguen elaborando sobre la base de la experiencia adquirida, las nuevas evaluaciones y los avances tecnológicos, y pide a la Secretaría que continúe ampliando el campo de aplicación de las salvaguardias integradas con carácter prioritario de forma eficaz y rentable;

18. Insta a la Secretaría a seguir estudiando, en el contexto de la aplicación de las salvaguardias integradas, la medida en que las garantías fidedignas de la inexistencia de materiales y actividades nucleares no declarados, incluidos los relacionados con el enriquecimiento y reprocesamiento, para un Estado en su conjunto, podrían dar lugar a la correspondiente reducción del actual volumen de actividades de verificación con respecto a los materiales nucleares declarados de ese Estado y a la correspondiente reducción de los gastos asociados a esas actividades;

19. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros, en particular del Japón, y de la Secretaría del OIEA para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (febrero de 2005), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y con sujeción a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales;

20. Pide a la Secretaría que examine, con sujeción a la disponibilidad de recursos, soluciones tecnológicas innovadoras para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias;

21. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, incluidas las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre el suministro y la adquisición en la esfera nuclear, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;

22. Pide a los Estados Miembros que cooperen entre sí para prestar asistencia apropiada a fin de facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la aplicación de los protocolos adicionales; y
23. Pide que toda medida nueva o ampliada contenida en esta resolución quede sujeta a la disponibilidad de recursos y no vaya en detrimento de las otras actividades estatutarias del Organismo;
24. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 19 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párrs. 32 a 41*

**GC(49)/RES/14**

**Aplicación del Acuerdo de salvaguardias entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea en relación con el TNP**

La Conferencia General,

- a) Recordando las resoluciones de la Junta de Gobernadores GOV/2636, GOV/2639, GOV/2645, GOV/2692, GOV/2711, GOV/2742, GOV/2002/60 y GOV/2003/3, así como las resoluciones de la Conferencia General GC(XXXVII)/RES/624, GC(XXXVIII)/RES/16, GC(39)/RES/3, GC(40)/RES/4, GC(41)/RES/22, GC(42)/RES/2, GC(43)/RES/3, GC(44)/RES/26, GC(45)RES/16, GC(46)/RES/14, GC(47)/RES/12 y GC(48)RES/15,
- b) Tomando nota en particular de la resolución de la Junta de Gobernadores que figura en el documento GOV/2003/14 de 12 de febrero de 2003, en la que la Junta declaró que la República Popular Democrática de Corea (RPDC) seguía sin cumplir sus obligaciones en virtud de su acuerdo de salvaguardias, y decidió informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación de incumplimiento de la RPDC,
- c) Acogiendo con satisfacción el resultado positivo de la cuarta ronda de las conversaciones de las seis partes, en las que las partes acordaron el objetivo y los principios básicos, sentando una base sólida para deliberaciones futuras con miras a la aplicación de medidas concretas,
- d) Tomando nota de las declaraciones formuladas por una amplia gama de órganos multilaterales de alto nivel con respecto a los programas nucleares de la RPDC, en las que se indica claramente que se trata de una cuestión que preocupa a la comunidad internacional,
- e) Recordando con profunda inquietud las medidas adoptadas por la RPDC que motivaron la decisión de la Junta de 12 de febrero de 2003 de declarar que la RPDC seguía incumpliendo su acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP,
- f) Tomando nota con profunda preocupación de la declaración oficial de la RPDC de fecha 10 de febrero de 2005, en la que anunciaba que había fabricado armas nucleares, así como de su anuncio, del 2 de octubre de 2003, de que había finalizado el reprocesamiento de más de 8 000 barras de combustible gastado y su declaración del 11 de mayo de 2005, de que había descargado más barras de combustible gastado de la planta de Yongbyon, y tomando nota al mismo tiempo de sus declaraciones en apoyo de una Península libre de armas nucleares,

g) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad regionales y mundiales, y de que el abandono por la RPDC de todos los programas de armas nucleares y los programas nucleares existentes contribuiría a la consecución de ese objetivo, y

h) Habiendo examinado el informe del Director General contenido en el documento GC(49)/13, en el que se describen las acciones unilaterales de la RPDC que impiden al Organismo verificar la no desviación de materiales nucleares,

1. Apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores y encomia al Director General y a la Secretaría por sus esfuerzos imparciales encaminados a la aplicación de salvaguardias amplias en la RPDC;
2. Acoge con sumo agrado la Declaración Conjunta formulada el 19 de septiembre de 2005 con ocasión de la clausura de la cuarta ronda de las conversaciones de las seis partes en Beijing, en la que se lograron progresos positivos al adoptarse una primera medida hacia la consecución del objetivo de la desnuclearización verificable de la Península de Corea de manera pacífica, y aguarda con interés los resultados de la quinta ronda de estas conversaciones a principios de noviembre;
3. Hace un llamamiento a la RPDC para que coopere con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias del OIEA;
4. Subraya su deseo de una solución pacífica de la cuestión nuclear de la RPDC por medio del diálogo, que conduzca a la creación de una zona libre de armas nucleares en la Península de Corea, con vistas a mantener la paz y la seguridad en la región;
5. Apoya los esfuerzos pacíficos que realiza la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para resolver la cuestión nuclear de la RPDC; y
6. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima reunión ordinaria.

*30 de septiembre de 2005*

*Punto 20 del orden del día*

*GC(49)/OR.10, párrs. 4 a 18*

**GC(49)/RES/15**

### **Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio**

#### La Conferencia General,

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,

- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las recientes iniciativas sobre control de armamentos en la región,
- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de esos objetivos,
- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de algunos Estados que han concertado acuerdos de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(48)/RES/16,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC/49/18;
  2. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN);
  3. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas requeridas para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como forma de complementar la participación en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
  4. Toma nota de la importancia que las negociaciones bilaterales de paz del Oriente Medio en curso y las actividades del grupo de trabajo multilateral sobre control de armamentos y seguridad regional revisten para la promoción de la confianza y la seguridad mutuas en el Oriente Medio, incluido el establecimiento de una ZLAN, y exhorta al Director General, conforme a lo solicitado por los participantes, a prestar toda la asistencia necesaria al grupo de trabajo en la promoción de ese objetivo;
  5. Pide al Director General que continúe las consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región, como medida pertinente para la elaboración de acuerdos modelo y como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
  6. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
  7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas las medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
  8. Exhorta a todos los demás Estados, sobre todo a los que corresponde de forma especial el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General, facilitando para ello la aplicación de esta resolución; y

9. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima reunión ordinaria un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 21 del orden del día  
GC(49)/OR.10, párrs. 19 a 43*

**GC(49)/RES/16**

**Personal**

**A.**

**Personal de la Secretaría del Organismo**

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(47)/RES/14.A aprobada en su cuadragésima séptima reunión ordinaria,
  - b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(49)/14 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
  - c) Tomando nota con agradecimiento de la Circular N6.75, de fecha 9 de junio de 2005, que contiene la previsión de vacantes en el cuadro orgánico para los próximos dos años,
  - d) Tomando nota de la reciente iniciativa de la Secretaría de aprovechar las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo para realizar un trabajo de promoción de la contratación paralelamente a esas reuniones, y de establecer una red voluntaria de ex funcionarios a efectos de la contratación,
  - e) Preocupada por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, especialmente en los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente y ha registrado una disminución en los dos últimos años,
  - f) Reafirmando que en esos países existen muchos candidatos que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
  - g) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y
  - h) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas, el número de funcionarios provenientes de países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que se presenten a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, incluida la determinación de expertos competentes y el aumento del número de candidatos bien cualificados, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, por ejemplo, 1) proporcionándoles información periódica sobre las oportunidades de empleo y las proyecciones relativas a las vacantes previstas en la Secretaría, con una clara descripción de los criterios requeridos y deseables para cada vacante, 2) facilitando la distribución de los anuncios de vacantes en colaboración con las autoridades nacionales de contratación competentes, las universidades y las asociaciones profesionales y, cuando proceda, 3) efectuando presentaciones en convenciones, reuniones y otros eventos regionales pertinentes a los que asista un gran número de especialistas en las esferas de trabajo que revisten interés para el Organismo, y 4) organizando actividades de contratación y/o información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
3. Pide también al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, así como la organización de actividades de contratación y/o información en países en desarrollo y otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, e informe posteriormente al respecto en la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General;
4. Pide al Director General que elabore una lista de oficiales de enlace que actúen como coordinadores en todos los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que deberán ayudar activamente a la Secretaría en la realización y coordinación de las actividades de contratación; y
5. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos que le faltan a cada región para alcanzar la norma pro forma.

## **B.**

### **Mujeres en la Secretaría**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/14.B, relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
- b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos sexos y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, como se notifica en el documento GC(49)/15,
- c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
- d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2004 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, el Organismo tiene la representación de mujeres más baja,
- e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,

- f) Reconociendo que en 2005 mejoró ligeramente el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas” y también que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores aumentó levemente, y
- g) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos sexos en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
  2. Insta a la Secretaría a seguir elaborando y aplicando una amplia política en relación con los asuntos de género con el fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, y a aplicar la incorporación de la perspectiva de género en sus programas;
  3. Pide a la Secretaría que mejore los procesos de contratación de funcionarias y que facilite el acceso de las candidatas calificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en los programas de becas, en las oportunidades de empleo para profesionales jóvenes y en los programas de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en las diversas esferas de trabajo del Organismo;
  4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su plan de acción sobre las cuestiones de género, incluidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y los procesos de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;
  5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;
  6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
  7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 23 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 26*

## **GC(49)/RES/17**

## **Examen de las credenciales de los delegados**

### La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados a la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(49)/27.

*29 de septiembre de 2005  
Punto 26 del orden del día  
GC(49)/OR.7, párrs. 114 a 118*

## Otras Decisiones

### **GC(49)/DEC/1                      Elección del Presidente**

La Conferencia General eligió Presidente de la Conferencia General al Excmo. Sr. Horacio Bazoberry (Bolivia), hasta el final de la cuadragésima novena reunión ordinaria.

*26 de septiembre de 2005  
Punto 1 del orden del día  
GC(49)/OR.1, párrs. 11 y 12*

### **GC(49)/DEC/2                      Elección de Vicepresidentes**

La Conferencia General eligió a los delegados del Canadá, Chile, China, Etiopía, Federación de Rusia, el Reino Unido, Sri Lanka y Tailandia como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la cuadragésima novena reunión ordinaria.

*26 de septiembre de 2005  
Punto 1 del orden del día  
GC(49)/OR.1, párr. 17*

### **GC(49)/DEC/3                      Elección del Presidente de la Comisión Plenaria**

La Conferencia General eligió Presidente de la Comisión Plenaria al Sr. Richard J.K. Stratford III (Estados Unidos), hasta el final de la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General.

*26 de septiembre de 2005  
Punto 1 del orden del día  
GC(49)/OR.1, párr. 17*

### **GC(49)/DEC/4                      Elección de miembros adicionales de la Mesa<sup>1</sup>**

La Conferencia General eligió a los delegados de Austria, Eslovaquia, Ghana, Polonia y la República Árabe Siria como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la cuadragésima novena reunión ordinaria.

*26 de septiembre de 2005  
Punto 1 del orden del día  
GC(49)/OR.1, párr. 17*

---

<sup>1</sup> Como resultado de la adopción de las decisiones GC(49)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la cuadragésima novena reunión ordinaria (2005) quedó integrada como sigue:

Excmo. Sr. Horacio Bazoberry (Bolivia), como Presidente;  
los delegados del Canadá, Chile, China, Etiopía, Federación de Rusia, el Reino Unido, Sri Lanka y Tailandia como Vicepresidentes;  
Sr. Richard J.K. Stratford III (Estados Unidos) como Presidente de la Comisión Plenaria; y  
los delegados de Austria, Eslovaquia, Ghana, Polonia y la República Árabe Siria como miembros adicionales de la Mesa.





La Conferencia General toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(49)/3, de fecha 15 de septiembre de 2005, en el que se destaca, entre otras cosas, que la entrada en vigor de la enmienda a la mayor brevedad posible será una importante contribución al aumento de la eficacia y la eficiencia del Organismo.

La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 24 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párrs. 27 a 30*

### **GC(49)/DEC/13**

### **Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto**

La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal.

La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, hasta el 15 de septiembre de 2005 sólo 38 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado su instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Esto permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal, entre las organizaciones de las Naciones Unidas, de la presupuestación bienal.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 12 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 18*

### **GC(49)/DEC/14**

### **Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo**

La Conferencia General eligió al Sr. Julio Mollinedo Claros y el Sr. Allan Wright como miembros suplentes del Comité de Pensiones.

*30 de septiembre de 2005  
Punto 25 del orden del día  
GC(49)/OR.9, párr. 31*